

1

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 14 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo 05 "Cooperativas de Ahorro y Crédito", Capítulo "Cooperativas de Operativa Restringida" integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz y Viviana Dell'Acqua; Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio Delegados de los Trabajadores: Sres. José Iglesias y Freddy Ramos.-

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscrita el día 1ero de noviembre de 2018.

**SEGUNDO: Correctivo Final:** Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020, un incremento sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020 de 2.53% (dos con cincuenta y tres por ciento) por concepto de correctivo final, que surgen de los siguientes guarismos:

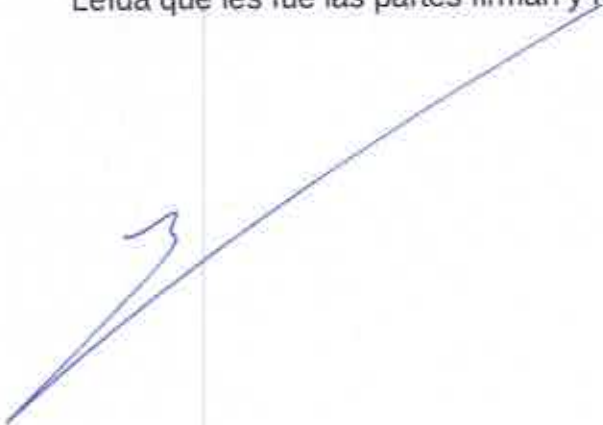
Aumentos nominales ultimos 12 meses: 7.64%

Inflacion Junio 2019 – Junio 2020: 10.36%

Correctivo Final:  $1,1036/1,0764=1,0253$

**TERCERO:** En virtud de lo expuesto, el ajuste de los salarios a partir del 1° de julio de 2020 será 2.53% siendo el salario mínimo correspondiente a la categoría de Auxiliar I \$ 58.485, por 6 horas y media de labor. Se deja constancia que en el sector existe la categoría Auxiliar de Ingreso, cuyo salario equivale al 70% del salario de la categoría Auxiliar; por lo que el mínimo de esta categoría asciende a \$ 40.940.

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-



Attestado.  
Dr. Nelson Diaz

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2731/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 14

Sub-Grupo OS, Cas. "Cooperativas de Operarios Retirados"



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro